

La graduación de la sanción administrativa no pecuniaria en las papeletas de tránsito - Lima Metropolitana año 2025

Tarazona Trujillo María Teresa^{1*}

¹ Escuela de Posgrado. Universidad Nacional Federico Villarreal. Perú.

*Autor para correspondencia: Tarazona Trujillo María Teresa.

(Recibido: 10-02-2026. Publicado: 14-02-2026.)

DOI: 10.59427/rcli/2026/v26cs.001-008

Resumen

Tuvo como objetivo general determinar de qué manera la graduación de la sanción administrativa no pecuniaria influye en las papeletas de tránsito. Metodológicamente, se desarrolló bajo enfoque cuantitativo, tipo aplicado, nivel explicativo y diseño no experimental de corte transversal. La población y muestra censal estuvo conformada por 39 especialistas, utilizándose el cuestionario como instrumento confiable validado por juicio de expertos. Los resultados descriptivos evidenciaron percepciones divididas sobre la graduación sancionadora, mientras que inferencialmente se obtuvo significancia de ,001 y un coeficiente de Nagelkerke de ,837, demostrando influencia significativa y alto nivel explicativo del modelo. Se concluyó que la adecuada graduación de sanciones no pecuniarias incide directamente en la legitimidad, proporcionalidad y eficacia del procedimiento sancionador en tránsito.

Palabras claves: Graduación sancionadora, sanción administrativa no pecuniaria, papeletas de tránsito, proporcionalidad, procedimiento sancionador.

Abstract

The general objective was to determine how the grading of non-monetary administrative sanctions influences traffic tickets. Methodologically, a quantitative, applied, explanatory, non-experimental, cross-sectional design was used. The population and census sample consisted of 39 specialists, and a questionnaire, validated by expert judgment, was used as a reliable instrument. Descriptive results revealed divided perceptions regarding the grading of sanctions, while inferential results showed a significance of .001 and a Nagelkerke coefficient of .837, demonstrating a significant influence and high explanatory power of the model. It was concluded that the appropriate grading of non-monetary sanctions directly affects the legitimacy, proportionality, and effectiveness of the traffic sanctioning procedure.

Keywords: Grading of sanctions, non-monetary administrative sanction, traffic tickets, proportionality, sanctioning procedure.

1. Introducción

La investigación titulada analiza los criterios aplicados por la autoridad administrativa para imponer medidas distintas a la multa económica, tales como amonestaciones, retenciones o suspensiones vinculadas a infracciones viales (Armaza, 2025). El estudio parte de la necesidad de evaluar la razonabilidad, proporcionalidad y legalidad en la determinación de estas sanciones, considerando su impacto en los administrados y en la seguridad vial (Aguilera y Alcívar, 2024). Asimismo, busca identificar vacíos normativos y prácticos que inciden en su aplicación, contribuyendo al fortalecimiento del procedimiento sancionador y a una gestión más justa y eficiente del control del tránsito (Cordero, 2020). En diversos países, la regulación de sanciones administrativas de tránsito ha evolucionado hacia mayores estándares de garantismo y proporcionalidad (Letelier, 2017).

En España, el procedimiento sancionador exige ajustar la sanción a la gravedad de la infracción y a las circunstancias del infractor, conforme a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (2022). En Colombia, el Código Nacional de Tránsito dispone valorar el daño causado para imponer sanciones (Ley Co, art. 135).

En Chile, la Ley de Tránsito establece multas y suspensiones escalonadas según la gravedad de la falta (Ley N.º 18.290, 2021).

En el Perú, especialmente en Lima Metropolitana, se insiste en el desarrollo con uniformidad de sanciones no pecuniarias. La infracción M01 implica cancelación definitiva de la licencia e inhabilitación permanente (Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC, 2023), sin criterios de graduación, contraviniendo la razonabilidad prevista en la Ley N.º 27444 (Congreso de la República del Perú, 2023).

En muchas ciudades, incluida Lima Metropolitana, el tránsito urbano exige sanciones justas frente a conductas riesgosas (Chirinos, 2025).

La infracción M01 sanciona conducir ebrio con accidente mediante cancelación definitiva de la licencia e inhabilitación permanente, aplicada por el SAT conforme al Reglamento Nacional de Tránsito.

El problema no es la severidad, sino la falta de graduación: no se diferencia daño leve o fatal, dolo o negligencia, ni reincidencia. La aplicación automática vulnera proporcionalidad, razonabilidad e individualización sancionadora. Ello genera percepciones de injusticia, limita la defensa administrativa y puede incentivar conducción informal, afectando la legitimidad institucional y la seguridad vial.

El problema general fue, ¿De qué manera la graduación de la sanción administrativa no pecuniaria influye en las papeletas de tránsito – Lima Metropolitana año 2025? A nivel internacional los antecedentes fueron los siguientes, Marcos (2023) señala sobre la conducción en un evidente estado de ebriedad logra reducir la capacidad en el aspecto físico y psicológico, por lo que propone reforzar controles preventivos de alcoholemia en operativos policiales estratégicos.

Torres (2023) evidenció una reducción significativa de heridos y fallecidos desde la segunda mitad de 2014, atribuida a la implementación de la Ley 1696 y su efecto disuasivo inicial. Por su parte, Ríos (2023) sostuvo que las sanciones por alcoholemia deben ser severas, pero ajustadas a los principios de proporcionalidad y legalidad, señalando además que el procedimiento administrativo sancionador requiere actualización continua frente a cambios sociales y tecnológicos.

A nivel nacional los antecedentes fueron los siguientes, Morí (2022) concluye que las infracciones del Reglamento Nacional de Tránsito se articulan las secuencias de impugnación de la Ley N.º 27444, orientados a reducir muertes y daños por accidentes. Asimismo, Facundo (2021) señala sobre el postulado de responsabilidad se vincula con la proporcionalidad, exigiendo ponderar la sanción según la infracción; distingue además que la responsabilidad subjetiva persigue justicia conmutativa y la objetiva, distributiva.

Por su parte, Tambini (2021) advierte afectación al principio de *ne bis in idem*, al sancionarse administrativa y penalmente sin diferenciar la conducta, evaluándose en lo penal solo el dosaje étlico. La investigación se justifica teóricamente porque contribuye al desarrollo del Derecho Administrativo Sancionador al examinar la graduación de las sanciones no pecuniarias en materia de tránsito. Permite profundizar en los principios de proporcionalidad, razonabilidad e individualización, sistematizando fundamentos doctrinarios y normativos que delimitan el ejercicio legítimo del poder sancionador estatal.

Desde el plano práctico, el estudio se justifica al identificar vacíos y deficiencias en la aplicación de sanciones no pecuniarias en papeletas de tránsito en Lima Metropolitana. Sus resultados facilitarán proponer criterios de graduación más equitativos, optimizar el procedimiento sancionador, fortalecer la seguridad vial y garantizar decisiones administrativas respetuosas de los derechos del administrado. La investigación adopta enfoque cuantitativo, aplicado y explicativo, con diseño no experimental. Utiliza cuestionario validado por expertos y confiable (alfa de Cronbach), permitiendo analizar la proporcionalidad sancionadora y sustentar mejoras normativas.

La variable independiente, graduación de la sanción administrativa no pecuniaria, se sustenta en las siguientes teorías.

La teoría del principio de proporcionalidad sostiene que las sanciones deben dar respuesta hacia una dimensión de carácter real de la infracción, evitando excesos y preservando el equilibrio entre autoridad y derechos (Alexy, 2002). Por su parte, la teoría de la discrecionalidad desde el aspecto administrativo controlada indica que la autoridad puede dar elección cómo sancionar, pero sin arbitrariedad, considerando criterios jurídicos y razonables como reincidencia o gravedad (García de Enterría y Fernández, 2015).

Asimismo, la finalidad preventiva de la sanción busca evitar la repetición de conductas indebidas mediante medidas debidamente graduadas. Finalmente, la teoría de la sanción administrativa la concibe como consecuencia jurídica frente a infracciones, aplicada conforme a la Ley N.º 27444, respetando legalidad, tipicidad, razonabilidad y debido procedimiento (Agüero, 2021). La graduación de la sanción administrativa no pecuniaria constituye el proceso mediante el cual la autoridad determina la intensidad de sanciones no económicas, valorando gravedad, daño, reincidencia y circunstancias del infractor, garantizando proporcionalidad y razonabilidad (Ponce, 2026).

A continuación, se definen las dimensiones propuestas, la suspensión de la licencia de conducir es una medida temporal que priva del derecho a conducir por infracciones, con finalidad correctiva y preventiva (Soto, 2010). La cancelación de la licencia implica la pérdida definitiva de la autorización para conducir ante faltas muy graves (Morán, 2015). La inhabilitación para obtener una nueva licencia prohíbe tramitarla por plazo determinado o permanente (Mendoza, 2024). La variable dependiente, papeletas de tránsito, se sustenta en tres teorías. La teoría del derecho administrativo sancionador en tránsito sostiene que una papeleta no es una simple multa, sino instrumentos orientados a ordenar la circulación y proteger la vida en las vías, mediante la intervención estatal (Garrido, 1996).

Por su parte, la teoría del control normativo hacia una conducta vial que propone la normatividad de tránsito guían conductas seguras y promueven convivencia responsable (Rouland, 2004). Finalmente, la teoría de la eficiencia disuasiva señala que las sanciones generan prevención, pues los ciudadanos evalúan costos y consecuencias antes de infringir la norma (Becker, 1968). Las papeletas de tránsito son documentos que registran infracciones e inician el procedimiento sancionador (Agurto, 2022).

A continuación, se definen las dimensiones propuestas, la acción u omisión es la conducta activa o pasiva que vulnera la norma (Campoverde et al., 2018). La contravención del reglamento supone incumplir disposiciones de tránsito sancionables (Arévalo y Valle, 2022). Finalmente, la tipificación describe y clasifica jurídicamente la conducta infractora, garantizando legalidad. El objetivo general fue el siguiente, Determinar de qué manera la graduación de la sanción administrativa no pecuniaria influye en las papeletas de tránsito – Lima Metropolitana año 2025.

2. Metodología

Se relaciona con el paradigma positivista que desarrolla un conocimiento válido proviene de observar y verificar de manera empírica objetiva (Bernal, 2022). En ciencias sociales emplea métodos cuantitativos para identificar patrones e hipótesis medibles (Kuhn, 1962; Sánchez, 2019).

La investigación aplicada busca soluciones prácticas (Sánchez et al., 2023). El nivel explicativo analiza causas, y el diseño no experimental transversal observa variables sin manipulación (Valderrama, 2019; Sánchez, 2024).

La población, es el conjunto total de elementos, personas o unidades con características comunes vinculadas al objeto de estudio, sobre los cuales se pretende obtener conclusiones generalizables mediante la investigación. Sobre, la población de estudio abarca 39 profesionales en derecho administrativo en Lima Metropolitana.

Sobre la muestra es un subconjunto representativo de la población seleccionado mediante técnicas de muestreo, del cual se recogen datos para analizar variables y extrapolar resultados al universo total estudiado. La muestra fue el total de la población, es decir, 39 profesionales en derecho administrativo en Lima Metropolitana.

El tipo de muestreo es censal, donde se estudia la totalidad de la población disponible, sin exclusiones, permitiendo obtener información completa cuando el número de unidades es accesible investigativamente.

El cuestionario se utilizó como instrumento estructurado para recolectar datos de las variables (Bernal, 2016).

El análisis integró estadística descriptiva e inferencial, empleando regresión logística ordinal y coeficiente de Nagelkerke para medir influencia (Caycho et al., 2019; Sánchez et al., 2023).

3. Resultados

Análisis descriptivo

Se evidencia en la tabla 1 adecuados niveles de confiabilidad del instrumento. La variable graduación de la sanción administrativa no pecuniaria obtuvo un alfa de Cronbach de ,803, mientras que papeletas de tránsito alcanzó ,779, ambos con ocho ítems. Estos valores reflejan consistencia interna aceptable, garantizando estabilidad en las mediciones y fiabilidad para el análisis estadístico.

Tabla 1: Nivel de consistencia y estabilidad del instrumento de medición evaluado de manera diferenciada para cada variable investigada.

Variable	Alpha de Cronbach	Número de preguntas
Graduación de la sanción administrativa no pecuniaria	,803	08
Papeletas de tránsito	,779	08

Se evidencia en la tabla 2 y figura 1 un 49 % de encuestados se mantiene en posición neutral respecto a la graduación de la sanción administrativa no pecuniaria, mientras el 35 % manifiesta total acuerdo y el 16 % total desacuerdo. Ello refleja percepciones divididas sobre la pertinencia, razonabilidad y proporcionalidad de medidas como suspensión, cancelación e inhabilitación de licencias, así como sus efectos económicos, laborales, psicológicos y de proyección de vida, mostrando ausencia de consenso sobre su adecuada graduación.

Tabla 2: Distribución de frecuencias correspondiente a la graduación de la sanción administrativa no pecuniaria.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	14	35
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	49
	Totalmente en desacuerdo	6	16
	Total	39	100

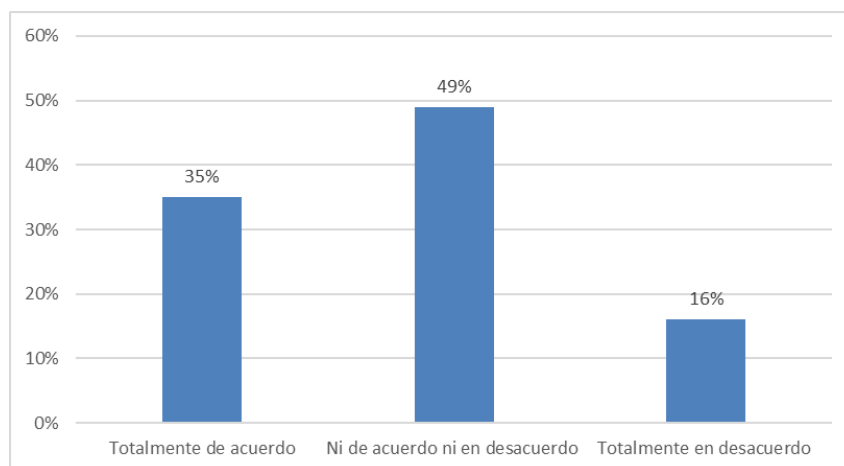
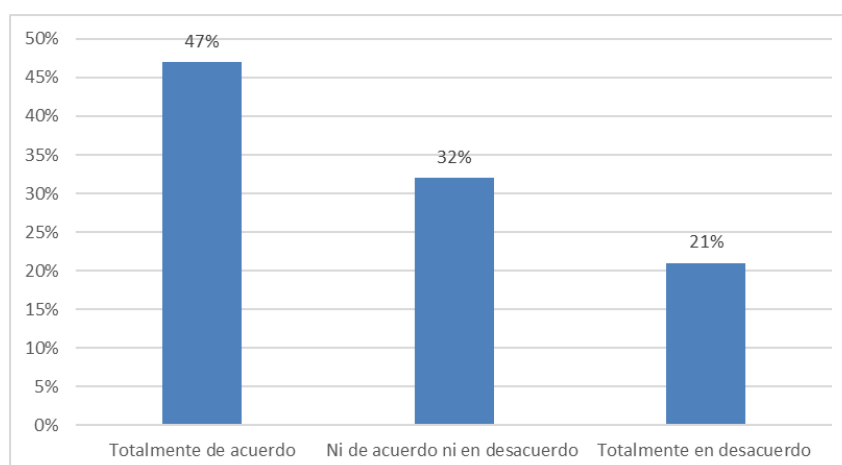


Figura 1: Gráfico de distribución (histograma) correspondiente a la graduación de la sanción administrativa no pecuniaria.

En la tabla 3 y figura 2 se evidencia un 47 % de especialistas manifiesta total acuerdo respecto a los criterios vinculados a la imposición de papeletas de tránsito M01, el 32 % mantiene posición neutral y el 21 % expresa desacuerdo. Predomina, por tanto, una percepción favorable sobre la relevancia del daño causado, la magnitud del accidente y la reincidencia como factores determinantes, así como sobre la adecuación del procedimiento administrativo sancionador, la tipificación de la falta y la clasificación de la sanción, evidenciando valoración mayoritariamente positiva del sistema sancionador aplicado.

Tabla 3: Distribución de frecuencias correspondiente a la variable independiente: Papeletas de tránsito.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	18	47
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	32
	Totalmente en desacuerdo	8	21
	Total	39	100

**Figura 2:** Gráfico de distribución (histograma) correspondiente a la variable dependiente: Papeletas de tránsito.

Contraste estadístico de la hipótesis general de la investigación

Ha. La graduación de la sanción administrativa no pecuniaria influye significativamente en las papeletas de tránsito en Lima Metropolitana, año 2025.

Ho. La graduación de la sanción administrativa no pecuniaria no influye significativamente en las papeletas de tránsito en Lima Metropolitana, año 2025.

Se evidencia en la tabla 4, el contraste estadístico de la hipótesis general mediante regresión logística ordinal. Se obtuvo una significancia de ,001, valor inferior a 0,05. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Tabla 4: Verificación estadística de la hipótesis general.

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	43,958			
Final	,000	43,958	4	,001

Se evidencia en la tabla 5 que el coeficiente de Nagelkerke alcanza un valor de ,837, lo que refleja un alto nivel explicativo del modelo. Este resultado indica que la graduación de la sanción administrativa no pecuniaria explica significativamente la variabilidad de las papeletas de tránsito, demostrando fuerte capacidad predictiva de la variable independiente en la investigación.

Tabla 5: Pseudo R cuadrado.

Cox y Snell	,856
Nagelkerke	,837
McFadden	,702

Se observa en la tabla 6 que, mayor incidencia en la dimensión acción u omisión con un coeficiente de ,806 (81 %), seguida de contravención del reglamento con ,752 (75 %) y tipificación con ,711 (71 %). Estos resultados reflejan niveles explicativos altos, demostrando que la adecuada graduación sancionadora impacta significativamente en la configuración y valoración de las infracciones de tránsito.

Tabla 6: Influencia porcentual estimada mediante el coeficiente de Nagelkerke en cada dimensión de la variable dependiente.

Dimensiones	Coeficiente de Nagelkerke	Influencia porcentual
Acción u omisión	,806	81 %
Contravención del Reglamento	,752	75 %
Tipificación	,711	71 %

4. Discusión

La discusión de resultados evidencia, en el plano descriptivo, que el 49 % de encuestados mantiene una posición neutral respecto a la graduación de la sanción administrativa no pecuniaria, mientras el 35 % manifiesta total acuerdo y el 16 % total desacuerdo.

Estos hallazgos reflejan percepciones divididas sobre la pertinencia, razonabilidad y proporcionalidad de medidas como la suspensión, cancelación e inhabilitación de licencias, así como sobre sus efectos económicos, laborales, psicológicos y de proyección de vida, lo que denota ausencia de consenso sobre su adecuada graduación.

En relación con la variable papeletas de tránsito, el 47 % expresó total acuerdo, el 32 % neutralidad y el 21 % desacuerdo, predominando una valoración favorable sobre criterios como daño causado, magnitud del accidente y reincidencia, además de la adecuación del procedimiento administrativo sancionador, tipificación y clasificación de la sanción.

En el plano inferencial, la regresión logística ordinal arrojó significancia de ,001 ($< 0,05$), rechazándose la hipótesis nula y aceptándose que la graduación sancionadora influye significativamente en las papeletas de tránsito. El coeficiente de Nagelkerke (,837) evidenció alto nivel explicativo del modelo.

Estos resultados guardan coherencia internacional con Marcos (2023), Torres (2023) y Ríos (2023), quienes destacan control, disuasión y proporcionalidad sancionadora. A nivel nacional, coinciden con Morí (2022), Facundo (2021) y Tambini (2021), al resaltar legalidad, responsabilidad y límites del poder sancionador.

5. Conclusiones

Se concluye que, la ausencia de criterios diferenciados de proporcionalidad, razonabilidad e individualización genera percepciones divididas y limita la legitimidad del procedimiento sancionador, pese a reconocerse la necesidad de sanciones severas frente a infracciones graves como la M01. Se recomienda que la autoridad administrativa incorpore criterios normativos de graduación para las sanciones no pecuniarias, considerando magnitud del daño, reincidencia y circunstancias del infractor. Ello permitirá decisiones más proporcionales, fortalecerá el debido procedimiento, incrementará la legitimidad institucional y contribuirá a una seguridad vial más justa y efectiva.

6. Referencias bibliográficas

- Agüero, J. (2021). Teoría de la Sanción Administrativa. LEX - Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas, 7(6) , 211-224. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v7i6.2033>.
- Aguilera, J., & Alcívar, G. (2024). Legal and Constitutional Considerations on Traffic Accidents in Ecuador: A Review Study. Prohominum, 6(4), 1-16. <https://doi.org/10.47606/acven/ph0306>.
- Agurto, M. (2022). ¿Es la papeleta de infracción de tránsito un acto administrativo? <https://lpderecho.pe/es-la-papeleta-de-infraccion-de-transito-un-acto-administrativo/>
- Alexy, R. (2002). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Constitucionales.
- Arévalo, E., & Valle, A. (2022). Appeal and the right to defense against traffic violations. Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas, 7(3), 38-57. <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i13.1961>.
- Armaza, J. (2025). Revisão da literatura sobre violações de tráfego. Preprints, 1, 1-12. <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.11295>.

- Becker, G. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. *Journal of Political Economy*, 76(2), 169-217. <https://www.jstor.org/stable/1830482>.
- Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación. Pearson.
- Bernal, C. (2022). Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales (5 ed.). Editoria Pearson.
- Campoverde, L., Orellana, W., & Sánchez, M. (2018). El concepto y las funciones de la acción como elemento de la teoría del delito. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 310-317. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/869/961>.
- Caycho, C., Castillo, C., & Merino, V. (2019). Manual de estadística no paramétricas aplicada a los negocios. Universidad de Lima.
- Chirinos, M. (2025). Respect for pedestrians in urban spaces: a socio-legal analysis comparing Peru and Spain. *Revista InveCom.*, 6(2), 1-10. <https://doi.org/10.5281/zenodo.15927417>.
- Congreso de la República del Perú. (2023). Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N. 27444. Diario Oficial El Peruano.
- Cordero, L. (2020). Regulation of administrative sanctions and reference areas in the Chilean institutional system. *Ius et Praxis*, 26(1), 240-265. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v26n1/0718-0012-iusetp-26-01-240.pdf>.
- Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC. (2023). Reglamento Nacional de Tránsito, Texto actualizado con modificaciones vigentes al 2023. Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <https://www.gob.pe/>
- Facundo, N. (2021). El Principio de Responsabilidad en el Derecho Administrativo sancionador. (Tesis doctoral, Universidad de San Martín de Porres). https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10533/facundo_ndglm.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- García de Enterría, E., & Fernández, R. (2015). Curso de Derecho Administrativo. Civitas. Garrido, F. (1996). Derecho Administrativo. Civitas.
- González, J. (2007). El Derecho Administrativo Sancionador. Civitas.
- Kuhn, T. (1962). La estructura de las revoluciones científica. Fondo de Cultura Económica.
- Letelier, R. (2017). Criminal procedural safeguards and administrative sanctions. *Polít. crim.*, 12(24), 622-689. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000200622>.
- Ley N. 18.290. (2021). Ley de Tránsito. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile>
- Londoño, F. (2019). Tipicidad y legalidad en el derecho administrativo-sancionatorio. *Revista De Derecho (Valdivia)*, 27(2), 147-167. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502014000200007>.
- Marcos, I. (2023). La incidencia del alcohol y otras drogas en la seguridad vial: un estudio criminológico en la ciudad de Santander durante el año 2020. (Tesis doctoral, Universidad de Murcia). https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/133224/1/Marcos-Ortiz-Iv%c3%a1n_TD_2023.pdf.
- Mendoza, E. (2024). Effects of the automatic imposition of a definitive disqualification penalty. *Iustitia Socialis*, 9(16), 34-47. <https://doi.org/10.35381/racj.v8i16.3150>.
- Morán, L. (2015). Enforceability of industrial property licenses agreements and juridical effects in Cuba. *Rev. Derecho*, 44, 50-81. <http://dx.doi.org/10.14482/dere.44.7169>.
- Mori, V. (2022). Las infracciones del conductor tipificadas en el Reglamento Nacional de Tránsito y los medios de impugnación en la Ley del Procedimiento Administrativo General. (Tesis doctoral, Universidad Inca Garcilaso de la Vega). http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/6146/Tesis_MORI%20VERDE%20MIRIAM.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Ponce, C. (2026). Necesidad del análisis económico del derecho en el Derecho Administrativo Sancionador. *Lex*, 34, 213-236. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v22i34.2790>.
- Ríos, S. (2023). Efectividad del proceso administrativo sancionatorio de tránsito terrestre frente al abordaje de infracciones cometidas por conductores en estado de embriaguez en Colombia. (Tesis de maestría, Universidad de Antioquia). <https://hdl.handle.net/10495/37938>.
- Rouland, N. (2004). Sociología Jurídica. Fondo de Cultura Económica. Sánchez, A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Rev. Digit. Invest. Docencia Univ.*, 13(1), 1-21. <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.

Sánchez, M. (2024). Participación ciudadana en la gestión de la política pública contra la violencia familiar. Lima Metropolitana. Revista de Climatología, volumen 24, 1441-1454. https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2024/03/Articulo-RCLIMCS24_0156-Mario-Sanchez.pdf.

Sánchez, M., Velasco, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). Metodología y estadística en la investigación científica. Puerto Madero Editorial Académica. <https://doi.org/10.55204/PMEA.17>

Soto, X. (2010). Crime of knowingly submitting false certificates to obtain driver license. Rev. chil. derecho, 37(3), 591-596. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372010000300009>.

Tambini, V. (2021). La Imposición de la sanción administrativa y penal por conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad, vulnera el Principio Ne Bis In Idem en el Perú. (Tesis doctoral, Universidad Continental). https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9327/4/IV_PG_MDDP_TE_Tambini_Vivas_2021.pdf.

Torres, J. (2023). ¿Sanciones más severas a conductores ebrios reducen los muertos y heridos en eventos de transporte?: Un estudio para el caso de Colombia. (Tesis de maestría, Universidad de los Andes). <http://hdl.handle.net/1992/64073>.

Valderrama, S. (2019). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta (10 ed.). San Marcos.